



DECRETO DE ALCALDÍA

D2017LDEC001726 28/12/2017

Hechos:

Que el objetivo de la Concejalía de Cultura y Fiestas es apoyar y contribuir con las entidades que trabajan a nuestra villa por la promoción de la cultura y el ocio.

La Asociación Reyes de Oriente de Vendrell organiza actos previos y la Fiesta de Reyes de Vendrell.

El departamento de Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Vendrell con fecha 28 de noviembre de 2017, ha emitido informe, el cual es favorable en relación al convenio entre el Ayuntamiento de Vendrell y la Asociación Reyes de Oriente de Vendrell, el cual se adjunta a este expediente.

A fecha 27 de noviembre de 2017 el técnico de Fiestas firma la memoria justificativa, la cual se adjunta a este expediente.

A fecha 18 de diciembre de 2017 el técnico de Fiestas firma el informe que acredita el cumplimiento de los requisitos, la cual se adjunta a este expediente.

Que se dará publicidad a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de la subvención nominativa del convenio.

Según informe de intervención con número 2017/335 con fecha 28 de diciembre de 2017, favorable en relación a la fiscalización previa limitada, se ha procedido y enmendado las observaciones que figuran en el mencionado informe.

Por lo tanto, resuelvo:

1º.- Avocar por este acto la competencia que la Alcaldía de forma expresa delegó a la Junta de Gobierno, por decreto D2015LDEC000783 de fecha 15 de julio de 2015, por motivo de urgencia.

2º.- Aprobar la subvención con la Asociación Reyes de Oriente de Vendrell por la cantidad económica de 10.000,00 euros por la organización de la Fiesta de Reyes a Vendrell, tal y dice el convenio.

3º.- Autorizar el gasto del convenio de colaboración con la Asociación Reyes de Oriente de Vendrell con NIF G55718134, por importe de 10.000,00 euros, a cargo de la partida 0508- 33800-48106 SB Asociación Reyes de Oriente de Vendrell, del presupuesto de gastos de la Concejalía de Fiestas.

4º.- Facultar al alcalde para la firma de este convenio.

5º.- Establecer y aprobar la firma del convenio de colaboración con la Asociación Reyes de Oriente de Vendrell con NIF G55718134, para hacer la aportación de una subvención.



**Ajuntament
del Vendrell**

6º.- Aprobar el pago de 7.500,00 euros a la entidad Asociación Reyes de Oriente de Vendrell, con NIF G55718134, con cargo a la partida 0508-33800-48106 SB Asociación Reyes de Oriente de Vendrell correspondiente al primer pago del 75% que se realizará previa firma del convenio. El 25% restante se reconocerá previa justificación del importe total otorgado. Este pago se hará a través de transferencia bancaria al número de cuenta corriendo SE42 21000 0095 4601 0404 8306.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, ante mí la secretaria accidental, de lo cual doy fe.

El alcalde-presidente


**CPISR-1 Marti
Carnicer Vidal**
12/01/2018
14:20:18

La secretaria accidental


**CPISR-1
Montserrat Virgili
Ferrer**
12/01/2018
15:20:31

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL VENDRELL Y LA "ASSOCIACIÓ REIS D'ORIENT DEL VENDRELL"

REUNIDOS:

De una parte, **Martí Carnicer Vidal**, alcalde de El Vendrell, en representación del Ayuntamiento de El Vendrell, con domicilio en la plaza Vella, 1, de El Vendrell, con NIF P4316500J.

Y de otra parte, **Felip Urgell Nogués**, mayor de edad, en representación de la "ASSOCIACIÓ REIS D'ORIENT DEL VENDRELL", con domicilio en la calle Hortes, 10 de El Vendrell, con NIF G55718134.

EXPONEN:

1. Que la promoción de la cultura y el tiempo libre es una de las competencias que tiene asignadas el Ayuntamiento de El Vendrell, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por tanto es de interés suyo otorgar soporte y contribuir con las entidades que trabajan en nuestro municipio por la promoción de la cultura y el ocio.

2. Que el objetivo principal de la "ASSOCIACIÓ REIS D'ORIENT DEL VENDRELL" es conservar, interpretar, ejecutar y transmitir la rica herencia cultural, en concreto de la festividad de la "Diada dels Reis d'Orient".

3. Que con el fin de preservar la "Diada dels Reis d'Orient", el Ayuntamiento promueve que la "ASSOCIACIÓ REIS D'ORIENT DEL VENDRELL" organice las diferentes actividades que se llevan a cabo entorno a la "Diada dels Reis d'Orient" en El Vendrell.

4. Que, con el fin de regular las relaciones entre el Ayuntamiento de El Vendrell y la "ASSOCIACIÓ REIS D'ORIENT DEL VENDRELL", para la organización de la "Diada dels Reis d'Orient", durante el año 2018, subscriben este convenio.

5. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del vigente ejercicio y se establece en caso de que las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto deberán identificar la dotación presupuestaria y el beneficiario al estado de gastos del presupuesto, teniendo que ser coherente su finalidad con el programa presupuestario al que se impute, siendo necesario el correspondiente acuerdo de concesión o la redacción y aprobación de un convenio para establecer el régimen de colaboración en los términos previstos en la normativa sobre subvenciones.

Por todo esto, y a fin de regular la concesión de una subvención en la mencionada entidad, las partes firmantes subscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- La finalidad de este convenio es regular la subvención con la "ASSOCIACIÓ REIS D'ORIENT DEL VENDRELL", con el fin de colaborar con el financiamiento de la "Diada dels Reis d'Orient" en El Vendrell.

Que el programa que se lleve a cabo para la celebración de todo lo necesario entorno a la llegada de SS.MM. los Reyes de Oriente incluye:

FECHA

Recogida de cartas por parte de el S.A.R. Artabà

El 2 de enero, en la plaza Vella, de 18 h a 20 h

El 3 de enero, en la plaza Nova, de 18 h a 20 h

El 4 de enero, en la plaza del Tívoli, de 18 h a 20 h

FECHA

Llegada de los mensajeros reales para la recogida de cartas destinadas a SS.MM. los Reyes de Oriente

30 de diciembre de 2017

Recorrido por las calles del municipio

A las 17 h y hasta las 20 h en la Rambla de El Vendrell

A las 18:30 en la plaza Mayor de Sant Vicenç

5 DE ENERO DE 2018

Cabalgata de los Reyes de Oriente

A las 18 h salida

A las 19 h, en la plaza Nova, recepción de Sus Majestades

A las 19.45 h, en el templo parroquial, adoración del Niño Jesús

A continuación, en la plaza Vella, entrega de la llave de la villa y despedida de SS.MM. los Reyes de Oriente

A continuación, reparto de regalos

Segunda.- Que la "ASSOCIACIÓ REIS D'ORIENT DEL VENDRELL" ha acreditado documentalmente que está legalmente constituida e inscrita en el correspondiente registro público y se ha comprobado que no es deudora de ningún concepto del Ayuntamiento de El Vendrell, y que, por lo tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no encontrados en los supuestos del artículo 13.2.

Así mismo ha acreditado documentalmente que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, mediante la presentación de la declaración responsable correspondiente.

Tercera.- Que la "ASSOCIACIÓ REIS D'ORIENT DEL VENDRELL" se compromete a:

a) Organizar la "Diada dels Reis en El Vendrell".

b) Que en todos los impresos o en cualquier otro soporte de comunicación que realice la entidad, deberá figurar el escudo corporativo del Ayuntamiento de El Vendrell y en la leyenda "Hi col·labora la Regidoria de Cultura i Festes", de la manera siguiente:

c) Remitir dos ejemplares de todas las publicaciones, carteles, etc. de les actividades a la Concejalía de Cultura y Fiestas (sita en La Rambla, 24).

d) Que la entidad acepta la subvención para las actividades de la "Diada dels Reis d'Orient" en El Vendrell, así como las condiciones para su formalización y ejecución, en el marco de la convocatoria para entidades sin ánimo de lucro.

Justificar la aplicación de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de El Vendrell en el cumplimiento de las finalidades previstas en este convenio.

e) Autorizar al Ayuntamiento de El Vendrell a la reproducción y publicación de imágenes, de forma claramente identificable, en fotografías y grabaciones correspondientes a sus actividades y servicios, y que se expongan públicamente en la página web, revistas u otras publicaciones internas o de terceros, así como a reproducirlas públicamente para la promoción de las actividades culturales y turísticas.

Cuarta.- Compatibilidad con otras subvenciones

La "ASSOCIACIÓ REIS D'ORIENT DEL VENDRELL" no estará obligada a aportar recursos propios, ya que esta subvención es compatible con otras ayudas destinadas a las mismas actividades.

Quinta.- Importe y forma de pago

El Ayuntamiento de El Vendrell subvencionará a la "ASSOCIACIÓ REIS D'ORIENT DEL VENDRELL" con la cantidad de 10.000,00€, con cargo a la partida 0508 - 33800 - 48106 - SB ASSOCIACIÓ REIS D'ORIENT DEL VENDRELL del presupuesto 2017 para que la entidad pueda desarrollar sus actividades en la "Diada dels Reis d'Orient" en El Vendrell.

El Ayuntamiento de El Vendrell hará un primer pago del 75%, por un importe de 7.500,00 €, durante el mes de diciembre, y el 25% restante se reconocerá previa justificación del importe total otorgado.

La forma de pago se efectuará mediante transferencia bancaria.

El importe concedido tiene el carácter de importe máximo. Si el coste efectivo final de la actuación resulta inferior al presupuesto elegible, ya sea porque así lo manifiesta el beneficiario o así lo considere el órgano competente al revisar la documentación justificativa, se abonará parcialmente la subvención en la cantidad proporcional según el porcentaje de subvención establecido en este convenio.

Sexta.- Forma de justificación y plazo

La justificación de esta subvención se hará mediante la presentación del expediente de justificación de actividades en el Ayuntamiento. En este sentido la "ASSOCIACIÓ REIS D'ORIENT DEL VENDRELL" entregará una memoria anual de la actividad así como la memoria económica de las actividades realizadas con un resumen de los ingresos y gastos que haya generado la entidad juntamente con las facturas acreditativas de los gastos producidos correspondientes por el importe total de la subvención concedida, que podrán ser del ejercicio 2017 y 2018 con motivo de las fechas de la festividad.

Se adjuntará también un ejemplar de toda la producción gráfica o audiovisual, en caso de que se haya producido, donde conste la colaboración del Ayuntamiento.

Esta documentación deberá contener todos los requisitos legales que establece la normativa vigente aplicable, donde se acreditará el importe, la procedencia y la aplicación de los fondos procedentes de fondos propios o de otras subvenciones o recursos en las actividades subvencionadas dada la compatibilidad de la subvención con otros, tal y como establece el artículo 30.4 de la LGS.

El servicio gestor revisará la documentación presentada, hará copia de la documentación con el fin de archivarla en el expediente correspondiente y devolverá los originales a la entidad.

El período de presentación de la justificación se inicia una vez recibida la primera parte de la subvención por parte de la Concejalía de Cultura y Fiestas. Como máximo, se establecerá el mes de enero del año siguiente para presentar la justificación.

Séptima.- Subvención impropia.

En caso de que la entidad pida a la concejalía, o a cualquier organismo municipal, material de infraestructura par la organización de algún acto, ésta será considerada como una subvención impropia, y se repercutirán los costes de la brigada si ésta ha tenido que trabajar en horario extra.

Así mismo, en caso de que se pida material de infraestructura (sillas, mesas, entablados), la entidad peticionaria se hará responsable de la correcta recepción y devolución de este material. Si algún elemento de este material se devuelve deteriorado o bien ha sido sustraído, la entidad deberá satisfacer el coste de estos elementos según el precio de mercado que corresponda o, en caso contrario, se repercutirá dentro de la subvención del ejercicio siguiente.

Octava.- Vigencia

La vigencia de este convenio será hasta el 31 de marzo de 2018, sin posibilidad de prórroga de ningún tipo, ni expresa ni tácita sin perjuicio de que les actuaciones relativas a la justificación de la subvención concedida se puedan realizar durante el primer trimestre del año 2018.

Cualquier cuestión que pudiera surgir durante la vigencia de este documento será resuelta por la Concejalía de Cultura y Fiestas.

La Concejalía de Cultura y Fiestas rescindiré el convenio en caso de que la entidad incumpla los compromisos adquiridos con su firma y la entidad podrá solicitar también la rescisión de común acuerdo.

De acuerdo con el artículo 49 e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de la entidad, por lo que se refiere a la festividad de la "Diada dels Reis d'Orient" en El Vendrell, la entidad deberá retornar el importe total íntegro recibido por parte del Ayuntamiento de El Vendrell que ha supuesto el motivo de la subvención. Así como también en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte del Ayuntamiento de El Vendrell, la entidad no podrá iniciar la festividad de la "Diada dels Reis d'Orient" o suspender la misma en caso de que ya esté iniciada, asumiendo el Ajuntament de El Vendrell el coste de los gastos que se hayan producido hasta la fecha de la suspensión.

Novena.- Control financiero

Según la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el beneficiario tiene obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que, dado el caso, realice el Ayuntamiento. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.

Décima.- Régimen jurídico aplicable

Conforme al artículo 1.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, las subvenciones que otorguen las administraciones públicas se ajustarán a los preceptos contenidos en la Ley General de Subvenciones, en el presente Reglamento y en las normas reguladoras de cada una de ellas, sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en la disposición final primera de la mencionada ley y en la disposición final primera del Reglamento.

En consecuencia, la legislación aplicable viene constituida por las siguientes normas:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y del régimen local de Catalunya.
- El Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Vendrell, de 10 de febrero de 2017.

Undécima.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio. El seguimiento de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos se realizará mediante el seguimiento por parte de la Concejalía de Cultura y Fiestas y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se puedan plantear.

Duodécima.- Publicación.

Este convenio se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cualquier duda en la interpretación de este documento será resuelto por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Vendrell

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, del presente convenio.

El Vendrell, 27 de diciembre de 2017



Martí Carnicer Vidal
Alcalde del Vendrell



Alba Martí González
Secretària accidental



Felip Urgell Nogués
Associació Reis d'Orient del Vendrell